



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1963

Miércoles 16 de octubre

Número 237

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de septiembre último, sean los siguientes:

Pesetas

Ración de pan de 600 gramos	4,14
Id. de pan de 400 gramos	2,80
Id. de cebada de 4 kilogramos	19,08
Id. de paja corta de kilogramos	3,06
El kilogramo de paja larga	1,20
El kilogramo de carbón ..	1,87
El kilogramo de leña	0,65
El kilogramo de aceite ..	21,79
El litro de petróleo	4,14

Ello no obstante, la ración de pan de 600 gramos, no podrá exceder del precio de 3,95 pesetas, por el que el figura en el presupuesto aprobado por el Ejército.

Burgos, 10 de octubre. — El

Presidente, Fernando Dancansa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Matrícula de Licencia Fiscal

Corrección de erratas advertidas en en la Circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 10 del actual

En la instrucción 1.^a donde dice: "la matrícula-lista cobratoria se formará por duplicado"; debe decir: "la matrícula-lista cobratoria se formará por CUA-DRUPLICADO".

En la instrucción 2.^a donde dice: "son los mismos que han de regir para el año actual"; debe decir: "son los mismos que han regido para el año actual".

En la instrucción 3.^a donde dice: "y dentro de cada epígrafe se repartirá el orden alfabético de los apartados"; debe decir: "y dentro de cada epígrafe se respetará el orden alfabético de los apartados".

Burgos, 14 de octubre de 1963. — El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

Delegación de Hacienda

Impuesto de lujo

Convenio de Joyería ejercicio de 1962

ORDEN de 30 de septiembre de 1963, por la que se toma en consideración el convenio para el pago del impuesto de lujo que grava la joyería y relojería por el ejercicio de 1962.

"El Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y similares del Sindicato provincial del Metal de Burgos, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de convenio de ámbito provincial para el pago del impuesto sobre el lujo que grava dichos artículos por el epígrafe 7 de las vigentes tarifas duante el año 1962.

Habida cuenta que esta petición se ha presentado en plazo hábil y de acuerdo con los preceptos que resultan de este régimen de convenios y en razón de haber sido denegado el convenio nacional para el mismo epígrafe y año, este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y similares, del Sindi-

cato provincial del Metal de Burgos, para el establecimiento de un régimen de convenio de ámbito provincial para la exacción de los impuestos sobre el lujo que gravan dichos artículos por los apartados a), y c) del epígrafe 7, pudiendo asimismo convenirse por los apartados a), b) y c) del epígrafe 11 los contribuyentes censados que realicen ventas de estos últimos que no excedan del 50 por 100 de las totales en el año 1962.

2.º Los contribuyentes incluidos en los censos presentados por la Agrupación solicitante y que disientan del acuerdo de acogerse a este régimen especial de convenio adoptado por aquélla con fecha veintinueve de noviembre de 1962, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar en la Delegación General de Hacienda de esta provincia de Burgos, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio se realizarán por una Comisión Mixta, integrada por don Antonio García Espada, don Aniceto Gallego Rodríguez, don Andrés Rodríguez González y don Joaquín Mayoral de la Fuente, como vocales titulares; y como suplentes don Victoriano Gredilla Cabezón, don José Polo Revilla, don José Mata Villanueva y don Carlos Vaquero Pozas, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Luis Amate Andrés, don Bernardo Revuelta García, don Eulogio Falces Jaraúta y don Florentino Garicano Azpiazu, como vocales titulares, y como suplentes don Juan

José Bosch Síntes y don Alberto Martínez Genique, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el Inspector Regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1961.

4.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Burgos, antes de transcurridos veinte días naturales desde la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas municipales de la Provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones municipales para Concejales

Arenillas de Riopisuerga. — Distrito único. Sección única. Escuela unitaria de niños.

Aranda de Duero. — Distrito 1.º: Sección 1.ª, Escuelas del barrio de Santo Domingo.

Distrito 1.º: Sección 2.ª, Instituto Nacional de Previsión.

Distrito 2.º: Sección 1.ª, Escuelas del General Catalán.

Distrito 2.º: Sección 2.ª, Instituto de Enseñanza Media.

Distrito 3.º: Sección 1.ª, Escuelas del Comandante Requejo (antiguo Instituto).

Distrito 3.º: Sección 2.ª, Casa Maestros (Plaza Primo Rivera, planta baja).

Caleruega. — Distrito único. Sección única. Escuela de niños núm. 2.

Roa. — Distrito 1.º: Sección única, planta baja del Grupo Escolar de la Corredera, Aula 1.ª

Distrito 2.º: Sección única, en la planta baja del mismo edificio, Aula 2.ª

Miranda de Ebro. — Distrito 1.º: Secciones 1.ª, 2.ª y 1.ª Rural,

Grupo escolar José Antonio. Avenida Independencia.

Distrito 2.º: Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, Grupo escolar Cervantes. Plaza de Cervantes.

Distrito 3.º: Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, Grupo escolar de Altamira. Calle Alfonso VI.

Distrito Rural: Sección 2.ª, Hogar del Productor. Avenida de José Antonio.

Isar. — Distrito único. Sección única. Escuela unitaria de niños.

Villanueva de Argaño. — Distrito único. Sección única. Escuela mixta.

Ibeas de Juarros. — Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Palazuelos de la Sierra. — Distrito único, Sección única. Escuela mixta.

Villalbilla de Gumiel. — Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Merindad de Sotoscueva. — Distrito único. Sección 1.ª: Escuela nacional de Quisicedo.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Ahedo Linares.

Sección 3.ª: Escuela nacional de niños de Cornejo.

Sección 4.ª: Escuela Nacional de Quintanilla del Rebollar.

Briviesca. — Distrito 1.º: Sección 1.ª, Academia de Santa Casilda. Marqués de Torresoto, 8.

Distrito 2.º: Sección 1.ª, Grupo escolar «Teresa Arce», aulas de la primera planta.

Villambistia. — Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Villafranca Montes de Oca. — Distrito único. Sección única. Salón de actos del Ayuntamiento.

Milagos. — Distrito único. Sección única. Escuela unitaria de niños.

Valdorros. — Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Nava de Roa. — Distrito único. Sección única. Escuela que fue de niños.

Villagonzalo Pedernales. — Dis-

trito único. Sección única. Escuela de niños.

Cañizar de Argaña. — Distrito único. Sección única. Escuela unitaria de niños.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición instados por doña Carmen Alonso Porras, representada por el Procurador don Florentino Delgado Arija, contra doña Natividad Sanz López y contra los legítimos herederos desconocidos de don Santiago Delgado, sobre reclamación de diez y ocho mil pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se acuerda emplazar, por medio del presente, a los referidos legítimos herederos desconocidos de don Santiago Delgado, a fin de que dentro del término de seis días hábiles a partir de la publicación del edicto en el "Boletín Oficial", se personen en autos y contesten por escrito ante este Juzgado la demanda formulada, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los citados desconocidos, expido el presente en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

4.406—D-119,15

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Instalaciones eléctricas

Expediente núm. 247

"Electra de Burgos", con domicilio en calle Madrid, número 1, solicita del Ilmo. señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia la concesión administrativa con imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados, necesarios para instalar línea de alta tensión de Burgos a Quintanadueñas.

La longitud de la línea es de 4,333 kms. y efectúa los siguientes cruzamientos; con carretera Villagonzalo Arenas, km. 0,157 Río Ubierna.

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, queda abierto un periodo de información pública de treinta días, para que las personas o entidades a que pueda afectar el proyecto formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo ante la Jefatura de Obras Públicas a ante los Ayuntamientos de Burgos y Quintanadueñas, términos municipales por donde atraviesa la instalación.

Asimismo y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 87, párrafo 2.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo en el Negociado de Instalaciones Eléctricas de la citada Jefatura, calle Fernando Alvarez, núm. 3, a las horas de oficina.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por las instalaciones, deberán fijar este anuncio en el tablón de edictos, du-

rante el plazo de 30 días y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso. Y a los dueños de las instalaciones conocidas a que puede afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirán a esta Jefatura un certificado de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificarán sobre las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán los informes que estimen pertinentes sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, y en caso contrario así lo harán constar.

Burgos, 8 de octubre de 1963.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

* * *

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR ESTE PROYECTO

Término municipal de Burgos

Número 1; nombre del propietario, Santos Peralta; residencia, Burgos.

2. Perdido.
3. Teodoro Ramírez, Burgos.
4. Santos Peralta, idem.
5. Fabián Martínez, idem.
6. Baldío.
7. Concepción Ramírez, idem.
8. Marcelino Almendres, id.
9. Gregorio Martínez, idem.
10. Florián Ruiz, idem.
11. Marcelino Almendres, id.
12. Máximo Gómez, idem.
13. Teresa Almendres, idem.
14. Baldío.
15. Arturo Franco idem.
16. Vda. de Venancio Longo idem.
17. Perdido.
18. Máximo Gómez, idem.
19. Vda. de Venancio Longo, idem.

20. Gregorio Valdivielso, id.
21. Perdido.
22. Marcial de la Iglesia, Villanueva.
23. Perdido, Burgos.
24. Bernardo García, idem.
25. Perdido.
26. Hilario Martínez, Quintanadueñas.
27. Perdido.
28. José Ramírez, Burgos.
29. Baldío.
30. Agapito Pérez, Villagonzalo Arenas.
31. Francisco García, Quintanadueñas.
32. Ramona Ruiz, idem.
33. Mariano Larra, Villagonzalo Arenas.
34. Laurentino Barrio, Quintanadueñas.
35. Francisco García, idem.
36. Alfredo Barrio, idem.
37. Hilario Nebreda, idem.
38. Mariano Larra, Villagonzalo Arenas.
39. Teófilo González, Quintanadueñas.
40. Gregorio Martínez, idem.
41. Ignacio López, idem.
42. Lorenzo Vivar, idem.
43. Valentín Nebreda, Villagonzalo Arenas.
44. Estefanía Pérez, Quintanadueñas.
45. Hilario Nebreda, idem.
46. Lorenzo Vivar, idem.

Término de Quintanadueñas

47. Fausto Vivar, idem.
48. Alfredo Barrio, idem.
49. Julio García, idem.
50. Alfredo Barrio, idem.
51. Julio García, idem.
52. Saturnino Velasco, idem.
53. Esteban Martínez, idem.
54. Francisco García, idem.
55. Saturnino Velasco, idem.
56. Francisco García, idem.
57. Saturnino Velasco, idem.
58. Esteban Martínez, idem.
59. Saturnino Velasco, idem.
60. Esteban Martínez, idem.
61. Luis Martínez, idem.
62. Teófilo González, idem.

63. Teodoro Sedano, idem.
64. Salustiano Alonso, idem.
65. Ayuntamiento, idem.

4.376—D-491'20

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Valmala

Según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 5 del mes actual, el día 31 de octubre, a las 12 horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 182 metros cúbicos de madera de haya y 44 metros cúbicos de leñas de sus copas, del monte "La Genciana", en el precio de tasación de 221.300 ptas., más 4.983,26 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Las ofertas, en pliegos cerrados—que podrán ser lacrados y precintados—, se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el mismo día, media hora antes de iniciada la subasta.

Valmala, 8 de octubre de 1963.—El Alcalde, A. Hernando.

4.392—D-70'10

REGION AEREA ATLANTICA

Junta Regional de Adquisiciones

SUBASTA

Expediente número 0-5 1-2-64

El día 7 de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (paseo de Zorrilla, 68), la subasta para la adquisición de 10.226 quintales métricos de leña de cocina y 4.100 quintales métricos de leña de hornos.

Valladolid, 4.400 quintales métricos de cocinas y 2.100 quintales métricos de hornos.

León, 4.500 quintales métricos de cocinas y 2.000 quintales métricos de hornos.

Burgos, 1.200 quintales métricos de cocinas.

Sector Galicia, 126 quintales métricos de cocinas.

Precio límite máximo, sesenta pesetas (60 pesetas) por quintal métrico (Qm.). Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 28 de septiembre de 1963.—El Secretario de la Junta Regional, Constancio Villagra Mayor.

4.407—D 122,15

Comunidad de Regantes de Santa Columba, Adrada de Haza (Burgos)

Con el objeto de proceder a la aprobación provisional de los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Jurado y Sindicato del Riego, por los que se va a regir esta Comunidad, se convoca a Junta General a todos los regantes comprendidos en los arroyos de Recuenco, Valtubilla y Fuencaliente, de este término, así como a poseedores industriales que pudieran utilizar dichas aguas, la cual tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Adrada de Haza, 14 de octubre de 1963.—El Presidente, (ilegible).

4.427—D-67,10

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos